09/2024

FICHAS INFORMATIVAS: ¿QUÉ HACER...

09 ...SI NECESITAS INTERPONER UNA DENUNCIA ANTE LA INSPECCION DE TRABAJO?

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social (En adelante, ITSS) es la organización administrativa responsable del cumplimiento de las normas de orden social (Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.; Real Decreto 192/2018 y Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social).

La ITSS en el ejercicio de sus funciones tiene el carácter de autoridad pública y su objetivo es verificar el cumplimiento de cuestiones como la seguridad y salud de las personas trabajadoras, entre otras (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales).

¿DÓNDE Y CÓMO PRESENTAR UNA DENUNCIA ANTE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL?

Para poder presentar una denuncia ante la ITSS, deberemos entregar el formulario de denuncia y para ello encontramos tres formas de presentación:

- **De forma presencial en las oficinas de la ITSS y en algunos registros de la administración pública.**

La denuncia presencial se puede llevar a cabo personalmente en las oficinas de la ITSS.
También puede realizarse en los registros de otros órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como de las administraciones locales, siempre que exista el correspondiente convenio de colaboración.

- **De forma telemáticamente a través de la Sede electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social.**

https://www.mites.gob.es/itss/web/Atencion_al_Ciudadano/COMO_DENUNCIAR_2024.html
La persona que denuncia deberá disponer del DNIe (Documento Nacional de Identidad electrónico) o de una firma electrónica avanzada basada en un certificado electrónico reconocido por la plataforma @firma pudiendo utilizarse también el sistema CLAVE.

- **A través de vía postal mediante carta dirigida a la oficina correspondiente de la ITSS.**

Se deberá adjuntar copia compulsada del DNI de la persona denunciante y autorización expresa del mismo, para que la ITSS pueda verificar sus datos de identidad.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID

Plaza José Moreno Villa, 1 Esq. Pl.
España, 17 CP 28008 Madrid
Teléfono: 91 363 56 00
e-mail: itmadrid@mites.gob.es[1]

Podemos encontrar modelos de formularios para la presentación de denuncia en el siguiente enlace:
https://www.mites.gob.es/itss/web/Atencion_al_Ciudadano/FORMULARIOS/index.html

¿CÓMO PRESENTAR UN "COMUNICADO"[2] ANTE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE FORMA ANÓNIMA?

A disposición de todos los ciudadanos la ITSS dispone de un servicio denominado "Buzón de la ITSS", donde se podrán comunicar irregularidades laborales.
Este buzón recoge información sobre estas presuntas irregularidades sin necesidad de aportar ningún dato personal. **https://oeitss.mites.gob.es/buzonitss/**

BUZÓN ITSS

LAS DENUNCIAS ANTE LA ITSS Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Cuando la representación legal de las personas trabajadoras considere que los medios adoptados por la persona empresaria no garantizan la seguridad y la salud en el trabajo, podrán recurrir a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

UGT te puede ayudar

Durante la visita del Inspector o Inspectora a los centros de trabajo para la comprobación del cumplimiento de la normativa de prevención, éste comunicará su presencia al Comité de Seguridad y Salud, a la representación legal de las personas trabajadoras y a la persona empresaria o a su representante, a menos que considere que dichas comunicaciones puedan perjudicar el éxito de sus funciones.

RECUERDA QUE COMO DELEGADO O DELEGADA DE PREVENCION...

...debes acompañar a ITSS en su visita, formulando las observaciones que estimes oportunas. No olvides que la inobservancia por parte del empresario o empresaria de las propuestas realizadas por los Delegados o Delegadas de Prevención, los Comités de Seguridad y Salud de la empresa o los servicios de prevención para la corrección de las deficiencias legales existentes, es uno de los criterios que la Inspección va a tener en cuenta a la hora de graduar las sanciones que propone, pudiendo agravarlas.
La Inspección de Trabajo y Seguridad Social informará a los Delegados y Delegadas de Prevención sobre el resultado de sus visitas y sobre las medidas adoptadas.

[1] **Es importante tener en cuenta que la ITSS nunca admite denuncias presentadas mediante el correo electrónico.**
[2] Este tipo de comunicados anónimos no tienen consideración de denuncia formal. Para que la ITSS pueda considerar al denunciante parte o interesado en el procedimiento tendrá que presentar denuncia formal.

UGT Madrid

Comunidad de Madrid

"El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en la elaboración de este material en el marco del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2021-2024 y no se hace responsable de los contenidos del mismo ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. El material elaborado recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión".